

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE LA TARJETA CASHBACK BLUE AMERICAN EXPRESS® DE BAC

PRIMERO: DEFINICIONES: Para los efectos de este documento y del programa se entiende por:

- a) Programa: El beneficio a que se hace referencia en este Reglamento. También será conocido como Cashback BLUE American Express® BAC o simplemente “el programa”.
- b) Colones Cashback BLUE: Son las unidades de acreditación de acuerdo con este reglamento.
- c) Tarjeta BLUE American Express® BAC: Tarjeta adscrita a este programa de lealtad, permite mediante su uso la posibilidad de acumular colones Cashback BLUE. Su uso es para carácter personal (no aplica para compras o uso empresarial) y dará la posibilidad al titular y adicional de la tarjeta de acumular y canjear colones Cashback BLUE.

SEGUNDO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y PARTICIPANTES DEL MISMO: El programa pertenece y es promovido por la empresa Banco BAC San José S.A., conocida en este documento como BAC, en beneficio exclusivo de sus tarjetahabientes **BLUE American Express® BAC**.

Las tarjetas emitidas bajo este programa no participan en ningún otro programa que brinde BAC. Solo participan los tarjetahabientes personas físicas mayores de 18 años titulares de una Tarjeta de crédito **BLUE American Express® BAC**. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios, quedando dicha participación también condicionada al contrato de Tarjeta de crédito **BLUE American Express® BAC**.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: El programa de lealtad **CASHBACK BLUE AMERICAN EXPRESS® BAC** es un programa de beneficios, mediante el cual BAC, ha decidido reconocer y otorgar la devolución de un porcentaje de las compras que aplican de acuerdo al contrato y a este reglamento, a manera de colones a sus clientes, para estimular la preferencia y utilización de la

Tarjeta BLUE American Express® BAC como forma de pago. La afiliación al programa es gratuita.

CUARTO: VIGENCIA, TOPES y PENALIDAD DE ACUMULACIÓN:

Vigencia de los Colones Cashback BLUE: Los Colones Cashback BLUE solo serán acumulables mientras el presente programa se encuentre activo, no obstante los colones acumulados caducan veinticuatro meses (2 años) después de haber sido asignados, contados a partir del día siguiente de su asignación. Los Colones Cashback BLUE serán desacreditados automáticamente, una vez cumplidos los veinticuatro meses y un día de haber sido asignados, es decir, los colones irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido reclamados; sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos, que serán deducidos del total acumulado.

Tope de acumulación: El monto máximo de acumulación es de 22,000 colones mensuales. Dejará de acumular colones automáticamente si se llega al tope de 22,000 colones mensuales y un total de 264,000 colones anuales en cualquier momento y reiniciará la acumulación al cumplir un año a partir de la fecha de inicio de acumulación. El tope se define según la fecha en que se procesa la transacción y no en la fecha en la que se realiza.

Penalidad de lo acumulado: Para acumular y canjear los colones Cashback BLUE el tarjetahabiente deberá tener su tarjeta activa y vigente y con el saldo al día en la misma y en todas sus operaciones financieras con BAC. Se establece la penalidad de colones Cashback BLUE de la siguiente forma:

- a) De 1 a 30 o 31 días (según aplique el mes) de atraso pero no más de 32 días: el tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de colones Cashback disponible.
- b) Con 32 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de colones Cashback disponible.
- c) Se castiga el 100% del saldo de colones Cashback disponible por cancelación de la tarjeta, ya sea por decisión del tarjetahabiente o de BAC.

QUINTO: DURACIÓN DEL PROGRAMA: El plan de acumulación de colones Cashback BLUE tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser modificado y el Reglamento

pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente. En caso de reformas al Reglamento o la sustitución por uno nuevo, la vigencia del mismo se dará a conocer mediante un aviso en el estado de cuenta en la sección de avisos importantes y por medio de la publicación en la página web www.baccredomatic.com.

El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, con solo el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos un mes de anticipación. Este comunicado se hará por los medios indicados en el párrafo anterior.

SEXTO: FORMA DE PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACUMULACIÓN DE

COLONES: Las compras participantes serán únicamente las efectuadas en los negocios debidamente autorizados para realizar el pago a través de la tarjeta BAC, o que al menos en el negocio de que se trate, reciban dicha tarjeta como forma de pago siempre y cuando las transacciones se procesen en las terminales de punto de venta y estén dentro de la clasificación de comercios que acumulan en el programa los cuales se indican en el inciso siguiente. Al momento de realizar la compra, el sistema acreditará la cantidad de colones correspondientes, cada vez que el comercio afiliado haga efectivo el cobro de la transacción y que éste haya tramitado los vouchers. El plazo de acreditación o visualización de los colones acumulados por transacción en el saldo de colones disponibles será normalmente de 1 día, en casos de contingencia en los sistemas este plazo podría ampliarse hasta un máximo de 7 días hábiles.

El tarjetahabiente acumulará un porcentaje de colones Cashback BLUE de la siguiente forma y en las siguientes industrias:

Acumula 5% de cashback	Acumula 1% de cashback
<ul style="list-style-type: none">- Compras internacionales- Streaming y apps- Aerolíneas- Agencias de viaje- Hoteles- Rent a car	<ul style="list-style-type: none">- Comidas rápidas- Restaurantes- Entretenimiento- Supermercados- Tiendas de alimentos- Veterinaria

Los colones Cashback BLUE se acumulan de acuerdo a los montos de las compras que se realicen con la Tarjeta de crédito Cashback BLUE American Express® BAC, de acuerdo a lo indicado en esta cláusula. Las compras se medirán por monto y no por bienes o servicios contratados con la tarjeta.

Los comercios no comprendidos en la clasificación indicada no acumulan Colones Cashback BLUE. La clasificación del comercio no depende directamente de BAC, si no del comercio dependiendo de la categoría en que se haya registrado al momento de solicitar el servicio como procesador. Si la clasificación elegida por el comercio no se encuentra dentro de las indicadas, aunque su giro comercial corresponda a ellas, no generará acumulación, lo anterior en virtud que la decisión de la categoría a asignar es un acto soberano del comercio en el cual BAC no tiene participación.

Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo con los cortes mensuales que realice BAC.

Si un pago efectuado a la tarjeta es rechazado por alguna razón, los colones Cashback BLUE no serán acreditados al titular de la tarjeta, esto, aunque la persona haya recibido la mercancía o servicios contratados con la tarjeta.

Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por BAC dentro del período de corte, serán acumuladas para el mes siguiente.

Los colones Cashback BLUE acumulables no son transferibles ni endosables. BAC no hará ningún movimiento de colones Cashback BLUE de una tarjeta a otra.

En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por la propia voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente por los motivos que justifiquen a BAC Credomatic a hacerlo, de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo o bien por fallecimiento del titular, los colones Cashback BLUE vigentes y disponibles acumulados hasta ese momento se perderán sin responsabilidad alguna para BAC Credomatic.

Si una persona por el motivo que sea devuelve (retorna) un producto o servicio al punto de venta, entonces el voucher de compra será cancelado, anulado, y en este caso, BAC eliminará el porcentaje de devolución de los colones Cashback BLUE

acreditados. Los dineros revertidos por cualquier razón harán perder el porcentaje de devolución de colones Cashback acumulados de la transacción revertida.

SETIMO: EXCLUSIONES DE ACUMULACIÓN: Se excluyen de los beneficios de acumulación las compras realizadas en industrias no detalladas en la cláusula sexta, cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por cargo automático, extra financiamiento, toda transacción que se realice mediante “COMPASS” (peajes y parqueos), Tasa Cero y MiniCuotas, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, transacciones en casinos y lugares de juegos de azar, night clubs, pago de seguros, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo, servicios de telecomunicaciones, cargos por concepto de membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o anualidades, cargos realizados por concepto de pago de servicios públicos: electricidad, teléfono, agua, tampoco pago de impuestos, marchamos, permisos de construcción, pagos de multas, tasas, y cualquiera otro por entes gubernamentales o débitos de beneficencia, los créditos o pagos que en su caso se apliquen a la cuenta del Tarjetahabiente que correspondan o deriven de haber hecho efectivo alguno de los beneficios del programa o de contracargos; cargos por aclaraciones, reclamaciones, quejas de cargos que resulten improcedentes y en general todos aquellos que BAC llegue a determinar no aplican, siendo en caso de duda determinante la existencia del criterio de “ánimo de lucro” en la transacción comercial efectuada, en cuya ausencia la transacción no acumulará.

Algunas otras transacciones que no acumulan colones Cashback son los servicios de valor agregado de BAC Credomatic. Estos pueden ser consultados en la página web de BAC Credomatic: www.baccredomatic.com o en la sucursal telefónica 2295-9494.

Se podrán excluir, aunque el programa ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios específicos, de la acumulación de colones por compras, a discreción de BAC.

OCTAVO: DE LA FORMA DE RECLAMAR Y HACER EFECTIVOS LOS COLONES CASHBACK ACUMULADOS:

DEL RECLAMO: Los Colones Cashback BLUE son el “beneficio” que puede ser reclamado por el titular de la cuenta, de conformidad con la cantidad de colones acumulados, según los datos de BAC. El reconocimiento del beneficio será a partir del momento en que el cliente desee hacer el retiro, siempre y cuando esta suma sea igual o mayor a 15,000 colones Cashback.

DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN: La forma de reclamo para acreditación del beneficio es mediante la sucursal electrónica, la sucursal telefónica al 2295-9100, en una sucursal de BAC Credomatic o por medio de una llamada a Viajes BAC al número 2295-9898 opción 4. Al llamar a la sucursal telefónica, visitar una sucursal o ingresar a la sucursal electrónica, se puede solicitar el traslado de los colones Cashback BLUE disponibles en efectivo, trasladarlos a la tarjeta de crédito o bien a una cuenta con BAC Credomatic, esta cuenta debe estar a nombre del titular de la tarjeta y/o adicional, debe ser en moneda colones y debe tener una tarjeta de débito asociada. Si la solicitud de cambio en colones Cashback BLUE se realiza por medio de la sucursal telefónica o físicamente en una sucursal de BAC Credomatic, tiene un costo por comisión de redención de \$3 dólares por transacción y la misma puede ser realizada válidamente por el titular o el adicional de la tarjeta. Si la solicitud de cambio en colones Cashback se realiza por medio de la sucursal electrónica, la transacción no tiene costo.

Los colones Cashback BLUE podrán hacerse efectivos a partir del corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta del tarjetahabiente, siempre y cuando la suma sea igual o mayor a 15,000 colones Cashback.

NOVENO: DISPUTAS POR LA ASIGNACIÓN DE CASHBACK BLUE: Cualquier disputa que desee presentar el tarjetahabiente, si considera que sus colones Cashback BLUE no han sido acreditados de manera correcta, deberá hacerlo personalmente en forma física o telefónicamente y aportando las pruebas del caso, en un plazo máximo de 2 meses posteriores al corte de la tarjeta que da origen a la disputa, después de este plazo su derecho caduca. Si BAC reconoce el error, le acreditará inmediatamente los colones Cashback reclamados. Si BAC no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en

forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá más recurso.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES: El presente programa se rige por este Reglamento. BAC se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

La responsabilidad de BAC culmina con la acreditación del DINERO ya sea en su tarjeta de crédito, en la cuenta del BAC Credomatic propiedad del titular o adicional o retiro en efectivo por la cantidad de colones Cashback disponibles que el tarjetahabiente solicite, y a los que ha sido acreedor. Asimismo, la responsabilidad del programa quedará extinta, con la conclusión del programa, según este reglamento.

El presente PROGRAMA PROMOCIONAL es por tiempo indefinido. Banco BAC San José S.A. podrá suspenderlo o cancelarlo en cualquier momento si se dieran causas de fuerza mayor que afecten sus intereses o la estabilidad del programa. En este caso, BAC deberá comunicarlo a todos sus tarjetahabientes, con al menos un mes de anticipación mediante la modificación del presente reglamento y aviso en la sección de Avisos Importantes del Estado de cuenta. Podrán participar en el programa empleados de BAC, o sus familiares; siempre y cuando adquieran los colones Cashback BLUE de la forma mencionada en el presente reglamento.

En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

El simple acto de tener una Tarjeta Cashback BLUE American Express® BAC tal y como se describe en este reglamento, y en especial el reclamo del beneficio, dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, los premios y de participación, a las cuáles se han adherido de conformidad con lo que se indica en el contrato de tarjeta firmado. La acreditación de cualquier beneficio que otorgue el programa Cashback BLUE estará

sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que para la aceptación del mismo, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por BAC, en estricto apego a las leyes de la República.

La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones.

De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en el programa y desee abandonarlo, deberá así comunicarlo a BAC por escrito, para que la empresa lo retire del programa, lo traslade a otro, o cancele la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema y perderán todos los porcentajes de devolución de colones Cashback BLUE acumulados a la fecha de la solicitud de exclusión, si es que estos porcentajes no han sido reclamados con anterioridad a esta solicitud.

Si BAC varía el presente Reglamento y el cliente no está de acuerdo con él, se procederá como señala el párrafo anterior.

La responsabilidad de BAC en este programa promocional será la de otorgar y acumular los dineros o colones Cashback BLUE a los que tengan derecho los tarjetahabientes.

BAC no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre el tarjetahabiente titular y adicional con respecto al reclamo del beneficio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, pero nunca se hará resolver el problema a BAC Credomatic.

Si un tarjetahabiente no quiere autorizar a su adicional a utilizar los cashback acumulados tiene la obligación de solicitar se cancele de forma definitiva la tarjeta adicional correspondiente.

Cada tarjetahabiente será responsable de notificar a BAC acerca de cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales, mediante la sucursal electrónica, telefónica o en sucursales de BAC.

BAC podrá verificar los datos aportados por el tarjetahabiente, al realizar las compras de un producto en cualquier momento, durante su permanencia dentro del

programa Cashback BLUE. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas y los porcentajes de devolución de dinero que se les había acreditado por la transacción dudosa serán desechados. Los beneficiarios del programa serán responsables por el uso y disfrute del dinero que les ha acreditado ya sea en su tarjeta crédito o como transferencia a una cuenta con el BAC, a partir del día en que le sea adjudicado.

Si una persona recibe un beneficio por error o fraude, entonces el tarjetahabiente deberá reintegrar el beneficio correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio según la gravedad del caso, que pueda ser denunciado penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios.

El titular conoce y acepta que BAC debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por los comercios en donde se utilice la Tarjeta Cashback BLUE American Express® BAC, o bien por la garantía de los productos adquiridos en dichos establecimientos, siendo cada comercio el único responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

DÉCIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC www.baccredomatic.com. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494.